



DECRETO N° 0072

NEUQUÉN, 17 ENE 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 9619-S-01 originado en la reclamación efectuada por el señor SFEIR NALLIB, contra el Decreto N° 1004/01, adjuntando en fotocopia, la documentación inherente; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se rechazó el recurso de apelación interpuesto por el señor NALLIB DEHER SFEIR, ante la infracción cometida por violación a las normas de las Faltas Contra la Autoridad Municipal -Artículo 23º) de la Ordenanza N° 8033, y se confirmó en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 -Secretaría N° 1- del Tribunal Municipal de Faltas -Expediente N° 1480-Año 1998-, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 94/01;

Que en virtud de lo expuesto, el señor NALLIB efectúa una presentación ante el señor Intendente, manifestando que rechaza la aplicación de la multa por considerarla injusta, dado que oportunamente se dio cumplimiento en término de lo requerido por el Municipio, culpando a la falta de coordinación e información errónea del sector de Espacios Verdes, la aplicación de la sanción;

Que por Dictamen N° 909/01 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, efectuando un pormenorizado análisis de la documentación agregada, manifestando que los argumentos esgrimidos por el imputado en su reclamación resultan insuficientes para revocar el Decreto que confirma la Sentencia de Primera Instancia, pues no aporta nada nuevo a lo ya acreditado en el expediente;

Que ante lo expuesto, esa Asesoría considera que la reclamación administrativa interpuesta debe ser rechazada y en consecuencia debe confirmarse el Decreto N° 1004/01 en todas sus partes, pues no hay argumentos sólidos para revocarlo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR la reclamación administrativa interpuesta por el
----- señor **SFEIR NALLIB** por Expediente SGC N° 9619 -S-01, y
///...2º

2º...///

CONFIRMAR en todas sus partes el Decreto N° 1004/01, en virtud de no existir argumentos sólidos para revocarlo; de acuerdo al Dictamen N° 909/01 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) NOTIFICAR fehacientemente al señor **NALLIB** de lo dispuesto ----- precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MASSEI

BERNANDO R. PALLADINO
Dir. Jurídico del Poder Ejecutivo
Municipalidad de Neuquén y del Gobierno